

maestros de casa marco zaplana alonso de canpos	Sonlereros Gidaluema alonso Rumb	Siadros de sede de mendosa francisco mandes	torcedores de sede antonio de queeay luis santangel
cordonees de seda jaimel bernauel francisco castillo	torcedores de canpos migueldemandes guyon de gandra	almahareros judegualesado jusemartines	araderos al martines al de canpos
Odiezos juanfernandes y garro	Cerrajeris gregorio camora bernando ximenes maldonado suzamarino	Catañeros domingo de moza pedro de moza	titulares juanmateos diego gallego
autores y cantadores juanes pedro fernandes	fideliarios de la vata lorenso fernandes	escribadores pedro juan alonso martines	turneros guerrero
caldeceros miguel perez juan de estera			

Excoetoria
 en el negocio
 de la
 de la ciudad de comedio. El ju de castiexo jurado para
 juraga que se enbre de agrada para
 obligar a la fianza que se de a para el respa
 es de la excoetoria que se para de esta ciudad
 e sta de da para tomar posesion de ca
 de de guerra e para q se en la segunda
 suplicacion se ve boque la sentencia dar
 en falce de esta ciudad. Parece se se si que
 renbarios e costas de la ciudad de la se ce
 paguan e se faran con informacion
 de los bonos de la fianza que la se a el
 mayordomo de la ciudad e con que se para
 de la se de la fianza e se mayordomo
 qual que persona que se en la ta
 ni pagara cosa alguna e si la pagare e
 ciudad se labolbera e restituir a se a
 ra a pa e a solle e si de ne a si despues
 de de a ito receido

